



# RESOLUCION Nº 355 - 89

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 JUN 1989

Expte. Nº 299/89

VISTO:

Las resoluciones rectorales Nros. 247-89 y 270-89 del 3 y 16 de Mayo último, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas resoluciones se asignan a distintas dependencias los montos de "caja chica" y "fondo permanente" para el primer semestre del ejercicio financiero del presente año;

Que la Auditoría General de la Universidad, como consecuencia del proceso inflacionario que vive el país, ha realizado una actualización de los importes correspondientes a los referidos conceptos, según su informe de Fs. 10 y planilla obrante a Fs. 11;

POR ELLO:

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Asignar a las siguientes dependencias los montos en australes (A) de CAJA CHICA y FONDO PERMANENTE que en cada caso se indica, modificándose en tal sentido las resoluciones Nos. 247 y 270-89:

O R G A N I S M O S	CAJA CHICA	FONDO PERMANENTE
- Tesorería General:.....A	500.000,00	A 5.091.000,00
- Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales:.....A	100.000,00	A 344.000,00
- Facultad de Humanidades:.....A	100.000,00	A 344.000,00
- Facultad de Ciencias de la Salud:.....A	100.000,00	A 344.000,00
- Facultad de Ciencias Naturales:.....A	100.000,00	A 344.000,00
- Facultad de Ciencias Tecnológicas:.....A	100.000,00	A 344.000,00
- Facultad de Ciencias Exactas:.....A	100.000,00	A 344.000,00
- Sede Regional de Orán:.....A	135.000,00	A 257.000,00
- Sede Regional de Tartagal:.....A	135.000,00	A 257.000,00
- Consejo de Investigación:.....A	100.000,00	A 344.000,00
- Instituto de Educación Media - Salta:..A	50.000,00	A 85.000,00
- Instituto de Educación Media - TartagalA	50.000,00	A 85.000,00
- Dirección General de Obras y Servicios:A	135.000,00	A 150.000,00
- Departamento de Servicios Generales:...A	100.000,00	A 85.000,00
- Secretaría de Bienestar Universitario:A	50.000,00	A 135.000,00
- Secretaría de Extensión Universitaria:A	64.000,00	A =.
- Secretaría del Consejo Superior:.....A	64.000,00	A =.
- Representación en Buenos Aires:.....A	35.000,00	A =.
<b>T O T A L E S :.....A</b>	<b>2.018.000,00</b>	<b>A 8.553.000,00</b>

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que los importes indicados en el artículo

///...



.../// - 2 -

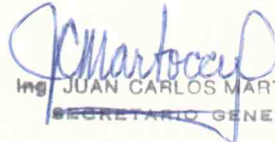
Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 299/89

anterior se imputarán a la cuenta anticipo artículo 48 de la Ley de Contabilidad, CAJA CHICA y/o FONDO PERMANENTE.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, remítase copia de esta resolución a conocimiento de la Representación en Salta del Tribunal de Cuentas de la Nación, y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. SERGIO EUGARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C.P.N. LUIS ALBERTO MARTINO  
VICERRECTOR  
a/c RECTORADO

RESOLUCION N° 355 - 89